



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE : BANCO FINANDINA S.A
DEMANDADO : SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ ROJAS
Radicación : 2021-00219

Una vez analizada la presente demanda y al reunir los requisitos establecidos en el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, el Juzgado,

RESUELVE

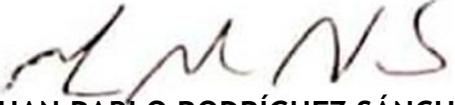
PRIMERO: DECRETAR LA RETENCION del vehículo de placas HBK-205 de propiedad de la señora SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ ROJAS, identificado con C.C. No. 55207776.

Para tal efecto ofíciase a la SIJIN - Sección automotores, advirtiéndole que una vez capturado el vehículo deberá ser puesto a disposición de este despacho judicial.

SEGUNDO: Una vez se haya puesto a disposición de este Juzgado el bien mueble objeto de garantía, ingrese el proceso al Despacho para ordenar su entrega efectiva al acreedor garantizado.

CUARTO: RECONOCER personería al Dr. MARCO USECHE BERNATE, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ